



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## **INFORME DE VISITA SOCIAL DENTRO DEL PROCESO DE PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**

### **1. DATOS PERSONALES**

#### **IDENTIFICACIÓN**

**DEMANDANTE:** Flora Luz Escorcía Bonilla

**DEMANDADO:** Bolívar Alexander Pinilla Aldana

**NOMBRE Y EDAD DE NIÑA:** *EMILIA PINILLA ESCORCIA* de tres (3) años de edad.

**FECHA DE NACIMIENTO DE LA MENOR:** 20 de noviembre de 2018

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO DEL DEMANDANTE:** Transversal 44 No. 100-40 Torre 4 Apto 315 Barrio Miramar de la ciudad de Barranquilla

**FECHA DE LA VISITA SOCIAL:** 30 de abril de 2022

**RADICADO:** 080013110003-2022-00023-00

**2. MOTIVO DE LA VISITA.** Dentro del Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora Flora Luz Escorcía Bonilla como representante legal de la menor EMILIA PINILLA ESCORCIA en contra del Señor Bolívar Alexander Pinilla Aldana mediante Auto de fecha 12 de febrero de 2022, se decretó la práctica de visita social, por parte de la Asistente Social de este Juzgado, al domicilio actual de la menor con el fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve la menor antes mencionada.

**NOTA:** La presente visita social se realizó donde la demandante Sra. Flora Luz Escorcía Bonilla, es de anotar que la menor EMILIA PINILLA ESCORCIA reside con la demandante.

### **3. PERFIL FAMILIAR**

**Tipo de Familia:**

Extensa por línea materna.

## Composición Familiar:

NOMBRE	PARENTESCO CON NNA	EDAD	ESTADO CIVIL	NIVEL EDUCATIVO	OCUPACIÓN
Flora Luz Escorcia Bonilla	Madre	29 años	Soltera	Profesional -	Médica en la EPS SURA
Remberto Escorcia Muñoz	Abuelo materno	63 años	Casado	Profesional	Médico, Empleado – Alcaldía de Barranquilla
Martha Bonilla	Abuela materna	58 años	Casada	Profesional	Pensionada- ama de casa
Ana Lucía Escorcia Bonilla	Tía Materna	24 años	Soltera	Profesional	Médica
Martha Cecilia Escorcia Bonilla	Tía Materna	28 años	Soltera	Profesional	Médica

## Dinámica Familiar:

Relato proporcionado por la Sra. Flora Luz Escorcia Bonilla, madre de EMILIA, quien atiende la visita social realizada por el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla el día 30 de abril de 2022 en horas de la mañana. Refiere la Sra. Flora Luz que conoce al Sr. Bolívar en el municipio de Ataco (Tolima) cuando se encontraba laborando en el Hospital de dicho municipio y allí mismo trabajaba también el Sr. Bolívar como ingeniero de sistemas, luego de un noviazgo corto, deciden iniciar la convivencia, la cual tiene una duración de 1 año aproximadamente, esto fue entre el año 2017 y 2018, convivencia que se lleva a cabo en la ciudad de Medellín, donde deciden trasladarse buscando mejores opciones laborales; llegaron a vivir con el hermano del Sr. Bolívar de nombre Gualmer Pinilla; pero desde un inicio de la convivencia el Sr. Bolívar mostró inestabilidad en el área laboral y un gusto excesivo por las bebidas alcohólicas, a pesar de lo anteriormente descrito, la pareja decide irse a vivir solos, para lo cual la Sra. Flora Luz, refiere, que ella fue quien hizo el contrato de arrendamiento del apartamento donde residían lo cual fue en noviembre de 2017, además era quien asumía la mayoría de los gastos de la pareja ya que ella laboraba como médica en una empresa que atendía a domicilio; en abril de 2018 queda embarazada de EMILIA, ya tenían 6 meses de estar conviviendo, en el fondo, expresa la Sra. Flora Luz, esperaba que con el embarazo la situación con el Sr. Bolívar cambiará, lo cual no sucedió, ya que el Sr. Bolívar no trabajaba, tomaba demasiado, no colaboraba con las actividades del hogar, a pesar que la Sra. Flora Luz debía laborar con turnos largos, el Sr. Bolívar no mostraba ninguna actitud de cambio y además mostraba desinterés por el embarazo, no acariciaba la barriga de la Sra. Flora Luz, ni mostraba ningún interés por comprar lo que la bebé iba a necesitar al momento de su nacimiento, circunstancias que le hacían reflexionar a la Sra. Flora Luz sobre el futuro como familia. Para ese entonces ya la Sra. Flora estaba laborando con la EPS Sura, tuvo

complicaciones en su embarazo, fue un embarazo de alto riesgo, la Sra. Martha Bonilla, abuela materna de la menor, tuvo que viajar desde Barranquilla a la ciudad de Medellín para cuidar de la Sra. Flora Luz, quien manifiesta que al llegar le sorprendió ver a su hija tan baja de peso, ya para el final del embarazo la Sra. Flora Luz había pedido traslado para la ciudad de Barranquilla, ya que en Barranquilla contaba con red de apoyo que le podía colaborar al momento del nacimiento de la niña, la pareja decide terminar la relación en agosto de 2018, ya el Sr. Bolívar se va de la casa, dejando a la Sra. Flora Luz con el embarazo avanzado, refiere la Sra. Flora Luz que desde agosto hasta noviembre, (la niña nace el 20 de noviembre de 2018) no le preguntaba nada, la ginecóloga ni lo conoció.

Expresa que cuando nace EMILIA, aún estaba la Sra. Flora Luz en la ciudad de Medellín, ella le avisa al padre de la niña, quien llegó a la clínica sin nada para la bebé, la registran a los tres días de nacida, sólo le llevó un paquete de pañales y un paquete de pañitos húmedos; viaja a pasar su licencia de maternidad para la ciudad de Barranquilla el 23 de diciembre de 2018, y desde ese entonces se queda viviendo en la casa de los abuelos maternos de la niña EMILIA, señores Remberto Escorcía Y Martha Bonilla, quienes le apoyaron junto con las tías maternas de la niña, señoras Ana Lucía Escorcía Bonilla y Martha Cecilia Escorcía Bonilla, refiere que la Sra. Flora Luz que se reincorpora a trabajar en abril de 2019, el padre de la niña es totalmente ausente en este tiempo, no llama a preguntar por la bebé, ni envía cuota de alimentos, viene a visitarla una única vez del 3 al 7 de diciembre de 2019, que es cuando el abuelo materno de la niña Sr. Remberto Escorcía le dice que se quede en el apartamento para que no pague hotel, y en una de las salidas del padre con la niña a un centro comercial el mismo abuelo materno es quien le toma las fotografías que él aporta en la contestación de la demanda; ha sido la única vez que ha visitado a la niña. En esa ocasión le trajo una muñeca y una pijama, pero en las otras ocasiones como cumpleaños, navidad, día del niño no le envía absolutamente nada, ni siquiera llama a la niña.

Expresa la Sra. Flora Luz que la niña EMILIA no conoce a su padre biológico, es un total desconocido para la niña, la niña reconoce como figura paterna a su abuelo materno Sr. Remberto Escorcía.

Al estar el padre totalmente ausente en la satisfacción de las necesidades básicas de la niña, la Sra. Flora Luz le interpuso una demanda de alimentos y por tal motivo en agosto de 2021 y luego en septiembre de 2021 le envió 200.000 cada vez, no ha vuelto a aportar nada más.

Manifiesta la Sra. Flora Luz que el padre de EMILIA es totalmente ausente de su vida.

Refiere que no hay contacto por redes sociales, ni ningún tipo de comunicación con el padre de la menor ni con la familia extensa paterna.

Expresa la Sra. Flora Luz que ha recibido durante estos años el apoyo de los abuelos maternos y de las tías maternas y existe ellos un vínculo afectivo muy consolidado.

Manifiesta la Sra. Flora Luz que la niña ha recibido el amor y el apoyo que todo niño necesita para su desarrollo integral, reciben de la familia materna el buen trato que requieren, además del afecto, y la satisfacción de todas sus necesidades materiales.

**Modelos educativos implementados por la familia:**

La Sra. Flora Luz y la familia materna extensa buscan brindarle tanto a EMILIA modelos educativos basados en el respeto, la tolerancia y el amor hacía su familia, comparte tiempo de calidad con su menor hija. La vida familiar de los abuelos maternos y de las tías maternas gira alrededor de EMILIA.

**Factores de Vulnerabilidad:**

- Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Bolívar Alexander Pinilla Aldana en la vida de su menor hija.
- El padre biológico de la menor EMILIA NO aporta cuota de alimentos
- No hay ningún tipo de comunicación, ni verbal, escrito, ni por redes sociales entre padre e hija.
- Desentendimiento por parte del Sr. Bolívar Alexander de las necesidades materiales, afectivas, morales que la menor hija pueda demandar.

**Factores de Generatividad:**

- La menor EMILIA tienen todos sus derechos garantizados.
- EMILIA vive en un ambiente adecuado para su desarrollo integral, reciben el afecto, el amor, el trato adecuado para su edad.
- Apoyo incondicional de la familia extensa materna.

**4. CONDICIONES PERSONALES DE LA NIÑA**

**Aspecto Físico:**

Buen estado físico, se observa en excelentes condiciones.

**Estado Emocional:**

Acorde para su edad.

**Garantía de Derechos:**

EMILIA tiene todos sus derechos garantizados.

Salud: Vinculado a Sura EPS / Póliza de salud en Sura.

Educación: EMILIA se encuentra en proceso para ingresar al Colegio San José, calendario B.

Identidad: cuenta con su registro civil de nacimiento.

## **5. REDES VINCULARES**

La Sra. Flora Luz y su hija EMILIA cuentan con el apoyo de la familia extensa materna, manifiesta que la familia es muy unida, y la han apoyado en todo momento.

La familia paterna es totalmente ausente de la vida de la menor, al igual que el padre Sr. Bolívar Alexander Pinilla.

## **6. ASPECTO HABITACIONAL**

### **Características del Barrio (factores protectores y de riesgo):**

El Barrio Miramar es un barrio residencial, cuenta con vías de acceso, oferta de servicios, cuenta con todos los servicios públicos, cercanía a centros comerciales.

### **Tipo de Vivienda:**

Apartamento

### **Tenencia:**

Propio, familiar

### **Número de habitaciones y distribución de las mismas:**

El apartamento cuenta con tres (03) habitaciones, una de las habitaciones de la casa, está destinada para las la Sra. Flora Luz junto con su hija EMILIA la cual cuenta con todos los enseres necesarios para su funcionamiento y comodidad.

### **Condiciones de higiene y organización:**

Excelente organización e higiene

### **Servicios Públicos:**

Cuenta con todos los servicios públicos.

## **7. CONDICIONES ECONÓMICAS (ingresos y egresos)**

La Sra. Flora Luz labora como médica en la Eps Sura, de donde provienen los recursos para la satisfacción de las necesidades básicas de su hija, además cuenta con el apoyo de su familia extensa materna, en especial de los abuelos maternos y los tíos maternos.

Ante la ausencia y abandono del padre de la menor, la Sra. Flora Luz le instauró una demanda de alimentos, la cual se tramita en el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla, donde le fijaron como alimentos provisionales el 25% de lo que devenga, lo cual no ha cumplido.

## 8. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La menor EMILIA vive con la madre Sra. FLORA LUZ ESCORCIA BONILLA quien es la persona encargada de la satisfacción de las necesidades materiales y afectivas de la niña.

Durante la visita se constató que la menor EMILIA tienen todos sus derechos garantizados. Está rodeada del afecto, del amor y de los cuidados requeridos para su edad.

Cuentan con el espacio habitacional requerido para su bienestar.

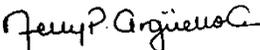
Ausencia total dentro del proceso de socialización y crianza del Sr. Bolívar Alexander Pinilla Aldana en la vida de su hija menor.

EMILIA no tiene comunicación alguna con el padre Sr. Bolívar Alexander Pinilla Aldana, no hay contacto ni telefónico ni por redes sociales, ni con la familia extensa paterna tienen contacto, ni llamadas en fechas especiales (cumpleaños, navidad, por pandemia).

El padre de la menor EMILIA NO aporta cuota de alimentos, ni manutención en dinero o en especie para con su hija.

La primera y única vez que la niña ha visto al Sr. Bolívar Alexander fue una visita que le hizo a la ciudad de Barranquilla del 3 al 7 de diciembre de 2019.

*Nota: lo consignado en el presente informe social fue lo manifestado, expresado y acotado durante la visita social por la parte demandante dentro del proceso a la asistente social del Despacho, además de la observación directa del entorno.*

  
NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DE  
BARRANQUILLA



REFERENCIA: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD  
RADICADO: 080013110003-2022-00023-00  
DEMANDANTE: FLORA LUZ ESCORCIA BONILLA  
DEMANDADO: BOLIVAR ALEXANDER PINILLA ALDANA

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho señor Juez el presente proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, informándole que se allegó informe de la visita social practicada por la Asistente social de este Despacho.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 16 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

npaa

**Firmado Por:**

**Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31a546c5778680edb29491e74bd243bd5cefe5dfd97955186aca750923402b7**

Documento generado en 16/05/2022 01:49:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

